

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 11001310302720170036800

Atendiendo la petición de entrega de depósitos judiciales por concepto de cánones de arrendamiento elevada por la parte demandante C16, de conformidad con lo contemplado en el inc. 4 y 5 del ord. 4° del art. 384 del CGP procede acceder al pedimento en la forma solicitada, excepto las sumas de dinero que la parte demandada haya solicitado su retención en tanto que no procede la entrega por el monto retenido.

Conforme lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DISPONE:

ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante de los dineros puestos a disposición de este proceso en la cuenta judicial del despacho por concepto de cánones de arrendamiento salvo las sumas referidas antelativamente, PREVIA verificación por secretaria de embargos de remanentes y/o similares. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47806f2b6a6623a0d1a1e1179b22c497062f8918623dc95601157cc8ef54fdee**

Documento generado en 29/11/2021 06:29:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>